



DECRETO NRO. 05/2025.-

VISTO:

El Expediente Interno de este Concejo Deliberante N° 7452/24, caratulado: Proyecto de Ordenanza (U.C.R.) – s/ incorporación al trámite de Licencia de Conducir, la asistencia y aprobación de un Curso de capacitación de R.C.P. y manejo de Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.), y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Comisión Interna N° 1 Administrativa, Reglamentaria y de Salud Pública, cabecera en el tratamiento de este expediente interno, se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente brinde opinión técnica al respecto;

Que se recibe respuesta del Departamento Ejecutivo Municipal la cual expresa: *“...El mencionado proyecto tiene por objeto establecer, de manera obligatoria y gratuita, un curso de RCP y de manejo de desfibrilador para quienes soliciten la licencia de conducir por primera vez. Por otro lado, para quienes realicen el trámite de renovación de licencia, será optativo, previéndose un descuento en la tasa a abonar, fijada por la Ordenanza Fiscal y Tarifaria vigente.*

Luego de evaluar la propuesta con la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, llegamos a la conclusión de que es conveniente no apartarnos del esquema utilizado, establecido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Además, una incorporación de este tipo implicaría más demora y burocratización en la gestión de la licencia, sumado al hecho de que no se cuenta con el espacio físico ni el personal para llevarlo a cabo...”.

Que los concejales han decidido en forma mayoritaria tomar conocimiento y rechazar el archivo al mismo;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
DECRETA:**

Artículo 1ro.: Rechazar el Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 7452/24, caratulado: Proyecto de Ordenanza (U.C.R.) – s/ incorporación al trámite de Licencia de Conducir, la asistencia y aprobación de un Curso de capacitación de R.C.P. y manejo de Desfibrilador Externo Automático (D.E.A.).

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Decretos del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADO en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 20 días del mes de marzo de 2025.-


Lic. María Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE